



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL CHIGUAYANTE.-

DECRETO N° 2254 /

CHIGUAYANTE, 24 NOV 2014

VISTOS:

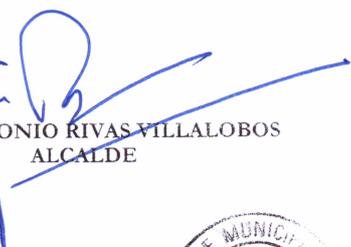
Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Solicitud de Subvención de la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante, de fecha 14.10.2014; Acuerdo N° 147-32-2014 de fecha 15.10.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15.10.2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°259/2014 de fecha 11.11.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N°1211 de fecha 11.11.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando redacción Convenio de Subvención adicional para la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante; Convenio de Subvención Municipal año 2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante, de fecha 18.11.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal Adicional año 2014 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante, R.U.T. N° 70.672.722-1 de fecha 18.11.2014, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención adicional ascendente a la suma de **\$805.000.- (ochocientos cinco mil pesos)**, la que se destinará a solventar gastos del mejoramiento de techumbre, paredes y piso del salón multiuso de la misma Institución.
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta presupuestaria 24.01.006. "Voluntariado", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64/2014, de fecha 18.03.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal año 2014 fecha 18.11.2014.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- 1. Secplan
- 2. Dirección Jurídica ✓
- 3. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4. Dirección de Control
- 5. Dirección de Administración y Finanzas
- 6. Secretaría Municipal





ASESORIA JURIDICA

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL ADICIONAL AÑO 2014

### MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CRUZ ROJA CHILENA DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 18 de Noviembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 70.672.722-1, representada legalmente por su Presidenta doña Nelly Contreras Arqueros, Cédula de Identidad N° 7.531.255-5, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 80, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Por Acuerdo N° 147-32-2014 del Concejo Municipal de fecha 15 de Octubre de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Octubre de 2014, otorgar Subvención Municipal Adicional a la Cruz Roja Chilena de Chiguayante, por un monto total de **\$ 805.000.- (ochocientos cinco mil pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO:** El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos del mejoramiento de techumbre, paredes y piso del salón multiuso de la misma Institución, los cuales constan en proyecto de subvención presentado por la Institución y que se entiende formar parte del presente convenio.

**TERCERO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2014.

**CUARTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención adicional aprobada para el año 2014, se efectuará en una sola cuota de \$805.000.- (ochocientos cinco mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 259/2014 de fecha 11 de Noviembre de 2014.

Dicha subvención será deposita por la Municipalidad en la cuenta corriente N°53400002700 de BancoEstado y cuyo titular es la Cruz Roja Chilena, filial Chiguayante.-

**QUINTO:** La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio.



ASESORIA JURIDICA

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

**OCTAVO:** La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Nelly Contreras Arqueros, a nombre de la **CRUZ ROJA CHILENA DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 70.672.722-1, consta en certificación efectuada por doña Agueda Diaz Huhart, en su calidad de Presidenta de la Cruz Roja Chilena Comité Regional del Bío-Bío que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

**NOVENO:** El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



*Nelly Contreras*  
NELLY CONTRERAS ARQUEROS  
PRESIDENTA  
CRUZ ROJA CHILENA  
FILIAL CHIGUAYANTE



*Jose Antonio Rivas Villalobos*  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.

